



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 16-2025-ALC-MDRP

Ricardo Palma, 13 de febrero de 2025.

VISTO

INFORME LEGAL N°35-2025-OGAJ-MDRP, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución, Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de Oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante Oficio N° 000005-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° 000001-2025- INDECI/DIRES, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base a los informes emitidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochirí - Ricardo Palma

departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, asimismo, el mencionado Informe Situacional señala que, la magnitud de la situación identificada, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y a los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, el INDECI debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias, establecidas durante la vigencia del Estado de Emergencia;

Que, mediante INFORME N°017-2025-SGRD/GDE-MDRP, de fecha 12 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre emite su Informe Técnico para dar a conocer las acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres en el Distrito de Ricardo Palma.

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochirí - Ricardo Palma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

Que, mediante D.S. N°007-2025-PCM publica el 10 de enero del 2025, decreto supremo que declara al distrito de Ricardo palma en estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que con Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2025-cmrp, de fecha 13 de febrero del 2025 se aprobó por unanimidad el presupuesto por el monto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la Adquisición de Materiales para la Implementación del Almacén de Avanzada con el fin de realizar los trabajos correctivos por parte de las brigadas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de bienes para implementar el almacén de avanzadas para acciones destinadas a enfrentar la afectación por peligro inminente, con el fin de contar con las medidas preventivas y deben ser consideradas como parte del componente de la gestión correctiva para el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por peligro inminente o por la materialización del riesgo.



ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología para la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRÍ

Brayan Alonso Bullón Ruiz
ALCALDE

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochirí - Ricardo Palma